

MOBP



TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN

RES. EX. D.S.C. / P.S.A. N° 287

Santiago, 17 FEB 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de junio de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-007-2014, con la formulación de cargos a Valbifrut S.A., Rol Único Tributario N° 79.988.520-4. Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada a la empresa antes mencionada, con fecha 17 de junio de 2014.

2. Que, considerando los antecedentes que rolan en el expediente Rol N° D-0007-2014, entre éstos:

2.1. La denuncia presentada ante esta Superintendencia, con fecha 10 de mayo de 2013, por parte de don Víctor Manuel Leiva Romero. En ella expone que la empresa Valbifrut S.A. no cumpliría con su Resolución de Calificación Ambiental, respecto a límites de emisión de ruido, medidas asociadas al manejo de la contaminación acústica en la etapa de operación, y funcionamiento de la empresa durante el horario nocturno.

2.2. La encomendación de actividades de fiscalización, a raíz de la denuncia señalada, por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana (SEREMI de Salud RM), mediante Formulario de Solicitud de Actividades de Fiscalización Ambiental N° 75, y el Ordinario N° 2016, de 21 de agosto de 2013

2.3. La remisión a la SMA por parte de la SEREMI de Salud RM, mediante el Ord. N° 8095, de 23 de octubre de 2013, de los antecedentes recabados con motivo de la visita de inspección, consistentes en acta de inspección ambiental, ficha de información de medición de ruido, y de documento denominado "Evaluación de Impacto Acústico", entregado a la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana el 21 de noviembre de 2002.

2.4. El Acta de Inspección Ambiental efectuada por funcionarios de la Seremi de Salud RM, de fecha 10 de octubre de 2013, la cual da cuenta de las actividades de inspección de fechas 4 y 10 de octubre de 2013; y la Ficha de Información de Medición de Ruidos, generada producto de las actividades de inspección ambiental antedichas.

2.5. Los nuevos antecedentes aportados por el denunciante, don Víctor Manuel Leiva Romero, con fecha 30 de abril de 2014, quien presentó ante esta Superintendencia mediante una nueva denuncia con información complementaria a la ya entregada.

2.6. El Ord. UIPS N° 658, de fecha 3 de junio de 2014, de formulación de cargos; la Resolución Exenta DSC/PSA N° 860, de 17 de julio de 2014, que provee escrito de descargos presentado por Valbifrut S.A.; la Resolución Exenta DSC/PSA N° 918, de 1 de agosto de 2014, por medio de la cual se tiene presente la designación de apoderados, y tiene por acompañado el poder; la Resolución Exenta DSC/PSA N° 1497, de fecha 7 de noviembre de 2014, mediante la cual esta Superintendencia requiere información a la empresa, relacionada con la producción total de nueces y frutos secos en horario nocturno, y el precio de venta de las nueces, según su formato de venta estándar; y la Res. Ex. DSC/PSA N° 01, de 6 de enero de 2015, que solicita a Valbifrut S.A. que proporcione información relacionada con balances y estados financieros del año 2013, detallar costos asociados a la exportación de productos elaborados en horario nocturno, y señalar a qué conceptos corresponden los costos de \$51 pesos por kilo, informados en su escrito de fecha 21 de noviembre de 2014.

2.7. Las presentaciones efectuadas por Valbifrut S.A., de fechas 4 de julio de 2014, mediante la cual formula descargos; 29 de julio de 2014, por medio de la cual acompaña documentos; 21 de noviembre de 2014, que cumple lo ordenado y acompaña documentos; y 20 de enero de 2015, que cumple lo ordenado, y acompaña documentos.

3. Que, se encuentran concluidas las diligencias en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto a los cargos formulados.


4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se emitirá, **dentro de los 5 días posteriores a la presente resolución, un dictamen** en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de este Fiscal Instructor corresponda aplicar.


RESUELVO:

I.- **TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN** del procedimiento sancionatorio Rol N° D-007-2014, seguido en contra de Valbifrut S.A.

II.- NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Álvaro Costa Benítez, apoderado de Valbifrut S.A., domiciliado para estos efectos en Presidente Riesco, número 5335, oficina 404, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

III.- NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al denunciante en el presente procedimiento, don Víctor Manuel Leiva Romero, domiciliado en calle camino Buin Maipo N° 2645, parcela 32-a, comuna de Buin, Región Metropolitana.


Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:
- División de Sanción y Cumplimiento.

Rol: D-007-2014


Jefa División
de Sanción y
Cumplimiento

